



COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO
TRIENIO 2021-2024
DICTAMEN
CHPCPYDI/046/2021-2024

En la ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las 12:00 horas del 07 de julio del año 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores de la Presidencia Municipal de Guanajuato, las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional; estando presentes la Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel, Presidenta; la Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Secretaria; las Regidoras Estefanía Porras Barajas, Patricia Preciado Puga y Ana Cecilia González de Silva, como vocales; con la finalidad de conocer y resolver respecto a la Propuesta de Modificación de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, al artículo 4, fracción XVI, a efecto de establecer diversas tarifas para el uso del Auditorio Yerbabuena, acorde a lo establecido en la solicitud con número de oficio SYR/403/2022 y sus anexos consistentes en: Proyecto de Tabulador para la renta del Auditorio de la Yerbabuena; Proyecto de Lineamientos para el Uso del Auditorio de la Yerbabuena; y, Proyecto de solicitud de Permiso.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha de 10 de mayo de la presente anualidad, se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Guanajuato el oficio SYR/403/2022 de fecha de 09 de mayo de 2022, por el cual solicita se atienda la propuesta formulada por el Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto a efecto de que se modifique el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para el uso del Auditorio Yerbabuena.

En ese tenor, a efecto de dar efectividad al proyecto de referencia, se propone la creación de lineamientos específicos para el uso correcto y adecuado del Auditorio Yerbabuena dada la



naturaleza de dicho lugar. Además, a fin de que existan condiciones que permitan mejores garantías de acceso al Auditorio Yerbabuena, pretendiendo se establezcan tarifas, y una forma adecuada de solicitarlo.

SEGUNDO. Que en el marco de la sesión ordinaria número 14 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, celebrada en fecha de 20 de mayo de la presente anualidad, específicamente el punto 7 del orden del día, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato turnar la propuesta relativa a efecto de modificar el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos del Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de establecer diversas tarifas para el uso del Auditorio de la Yerbabuena, y sus respectivos anexos, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional para su análisis, discusión y dictamen.

TERCERO. Aunado a lo anterior, y acorde a lo establecido en el artículo 128, fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en seguimiento y ejecución de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Guanajuato, se emitió por la Secretaría del Ayuntamiento el oficio con número y clave DFE/250/2022, por el cual se turna la propuesta de mérito a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, toda vez que el asunto refiere a las atribuciones de dicha Comisión, a efecto de que conozca del asunto y elabore dictamen. Dicho documento fue recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha de 23 de mayo de 2022. Lo anterior, además, de conformidad con los artículos 80, 81, 83, fracción I, y 83-2. Fracción I de la Ley en comento.

CUARTO. Consecuentemente, se recibió en las oficinas de la Síndicos y Regidores el oficio con nomenclatura oficial TMG-796/2022 de fecha 05 de julio de la presente anualidad, signado por la Contadora Pública Irma Mandujano García, Tesorera Municipal de Guanajuato, por el cual señala que la propuesta de modificación al artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, y sus anexos, son factibles en los términos expuestos.





Por lo cual, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional atiende la solicitud que contiene la propuesta referenciada, se avoca a su estudio y dictamen.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para analizar, discutir, resolver y emitir el presente dictamen, ello con fundamento en los artículos 80, 81, 83, fracción I y 83-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 28, y 33, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guanajuato.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de modificar el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Guanajuato, contenida en el oficio SYR/403/2022 y sus anexos, a efecto de que establecer diversas Tarifas para el Uso del Auditorio Yerbabuena, de conformidad con los artículos 115, fracción I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 117 fracción I, y 121 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, artículos 1 fracción I, 2 y 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERO. Como se desprende del análisis de la solicitud contenida en el oficio SYR/403/2022 referente a la propuesta de modificar el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Guanajuato, a efecto de que establecer diversas Tarifas para el Uso del Auditorio Yerbabuena, y sus anexos consistentes en el Proyecto de Tabulador para la renta del Auditorio de la Yerbabuena; Proyecto de Lineamientos para el Uso del Auditorio de la Yerbabuena; y, Proyecto de solicitud de Permiso, cuyo fin primordial es promover el deporte local utilizando espacios públicos municipales accesibles.



Aunado a lo anterior, es menester enfatizar que la Tesorería Municipal de Guanajuato mediante oficio TMG-796/2022 de fecha 05 de julio de la presente anualidad, señala al tenor de su literalidad lo siguiente:

"Una vez analizado de manera minuciosa, la propuesta del Síndico para que se modifique el artículo 4, fracción XVI, así como los lineamientos para el uso y aprovechamiento del auditorio municipal de la Yerbabuena, y formato de permiso; me permito comentar, que en efecto es indispensable adicionar a las tarifas en el artículo y fracción señalado, pues de conocimiento general que una de las prioridades de la administración municipal es promocionar o fomentar el deporte en la ciudadanía guanajuatense, y en articular en la juventud.

*Así mismo, no pasa desapercibido para esta Tesorería, el impacto en el bolsillo de los solicitantes que pretendan hacer uso del auditorio; por lo que atendiendo al análisis previamente realizado, **es factible** el cobro de acuerdo a los montos estipulados en la propuesta del Síndico Rodrigo Enrique Martínez Nieto.*

Finalmente, en cuanto a los lineamientos y formato de autorización de permiso; son adecuados y acordes para el trámite de solicitud por evento. (...)."Las negritas no son de origen.

En ese sentido, derivado del análisis de los documentos que integran la presente propuesta, y la exposición y justificación por la que determinó la Tesorería Municipal, que la propuesta de modificación al artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, y sus anexos referenciados, es factible, por lo que esta Comisión determina que existen bases suficientes para considerar viable la misma en los términos expuestos.

De los documentos consistentes en el oficio SYR/403/2022 con la propuesta de modificar el artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Guanajuato, a efecto de que establecer diversas Tarifas para el Uso del Auditorio Yerbabuena, y los documentos consistentes en el Proyecto de Tabulador para la renta del Auditorio de la Yerbabuena; Proyecto de Lineamientos para el Uso del Auditorio de la Yerbabuena; y, Proyecto de solicitud de permiso, que constituyen sus anexos de este dictamen el cual se



reproduce como sí a la letra se insertase, se desprende que es objeto de la propuesta, que la modificación se establezca en los siguientes términos:

Actualmente dice:

Artículo 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el municipio de Guanajuato, fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

(...)

XVI.- Renta del Auditorio de la Yerbabuena por día

\$48,875.00.

(...).

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el Municipio de Guanajuato fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente:

(...)

XVI.- Renta del Auditorio de Yerbabuena se pagará de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Unidad	Costo
1.- Eventos deportivos nacionales e internacionales	Por evento, por día	\$8,440.00
2.- Eventos deportivos locales	Por evento, por día	\$6,966.00
3.- Eventos deportivos diferentes al estipulado en los puntos número 1 y 2	Por evento, por día	\$48,875.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, propone al Ayuntamiento el presente dictamen con los siguiente:



ACUERDOS

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, respecto a la Propuesta de Modificación al artículo 4, fracción XVI, de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Guanajuato, y sus anexos, a efecto de establecer diversas tarifas para el uso del Auditorio de la Yerbabuena, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.

TERCERO. Se aprueba la modificación al artículo 4, fracción XVI de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cual se establece el Tabulador con los montos para la renta del Auditorio de la Yerbabuena, acorde a lo establecido en la consideración tercera, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 4.- Los productos por arrendamiento, explotación, uso o enajenación de bienes muebles e inmuebles, que percibirá el Municipio de Guanajuato fundadas en el artículo 248 fracción I de la Ley de Hacienda para los municipios se causarán y liquidarán de conformidad con lo siguiente: (...)

XVI.- Renta del Auditorio de Yerbabuena se pagará de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Unidad	Costo
1.- Eventos deportivos nacionales e internacionales	Por evento, por día	\$8,440.00
2.- Eventos deportivos locales	Por evento, por día	\$6,966.00



3.- Eventos deportivos diferentes al estipulado en los puntos número 1 y 2	Por evento, por día	\$48,875.00
--	------------------------	-------------

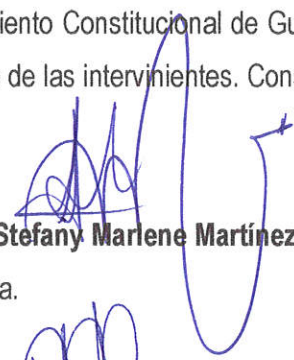
CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato **aprueba** los Lineamientos para el Uso del Auditorio de la Yerbabuena; así como el Proyecto de permiso para solicitar el uso de la instalación deportiva de referencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento que notifique el sentido del presente dictamen a la Tesorería Municipal.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación de la modificación de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos, para el municipio de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, y sus anexos.

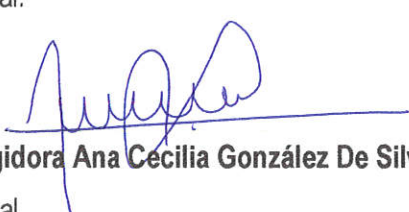
Así lo dictaminaron y resolvieron las integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Trienio 2021-2024, firmando de conformidad al margen y al calce de las intervinientes. Conste.


Regidora Mariel Alejandra Padilla Rangel,
Presidenta.


Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz,
Secretaria.


Regidora Estefanía Porras Barajas,
Vocal.


Regidora Patricia Preciado Puga
Vocal.


Regidora Ana Cecilia González De Silva
Vocal.